

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2018 - 00116.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 28 del expediente digital) y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Notaría Primera del círculo notarial de El Espinal (Tolima) - derivado No. 25 del expediente digital, el Despacho,

DISPONE:

1. Requerir a la parte demandada y su apoderado judicial, para que procedan a remitir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses las documentales ordenadas en auto de fecha 19 de febrero del año 2020, audiencia de fecha 13 de marzo del año 2020, auto de fecha 28 de mayo del año 2021 y numeral 2° del auto de fecha 12 de julio del año 2021, a fin de que se realice el cotejo de firma del demandado (folios 187, 188 y 193 al 197 - derivado No. 01 del expediente digital, derivado No. 16 del expediente digital y carpeta No. 02 - derivado No. 06 del expediente digital).-

2. Por secretaría librese oficio al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a lo ordenado en auto de fecha 19 de febrero del año 2020 y audiencia de fecha 13 de marzo del año 2020.-

Dicho oficio deberá ser tramitado directamente por la parte demandada, conforme se dispuso en el auto en referencia.-

3. Para cumplir con la carga procesal ordenada, se le concede a la parte demandada y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

4. Vencido el término concedido al extremo demandado, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **18 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f0a60acadad62c6ec64ddc0c1dc11292e453105370c891d41f034218da447c**

Documento generado en 17/05/2022 08:44:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>